



Consejo Directivo
Corte Nacional de Honor
Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574
Fax: (54-11) 4816-8163
scouts@scouts.org.ar
cortedehonor@scouts.org.ar
www.scouts.org.ar



PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE DISTINCIÓN ANTE CONSEJO DIRECTIVO Y CORTE NACIONAL DE HONOR.

- 1.- El presente protocolo regula la tramitación referida en el art. 6.1.5 del Reglamento General de Scouts de Argentina en relación a la solicitud, dictamen, acuerdo y aprobación de distinciones y reconocimientos según art. 6.2 del Reglamento General.
- 2.- Cualquier miembro de la Asociación podrá iniciar una solicitud de reconocimiento, la que deberá ser presentada por nota o correo electrónico a la oficina Nacional, siendo remitida a la brevedad la notificación original en por correo postal o mesa de entradas deberá venir acompañada de la pertinente fundamentación. Oficina Nacional registra su ingreso en los libros respectivos, consignando cargo de fecha de recepción.
3. La oficina Nacional dispondrá la accesibilidad de formularios de presentación a título facilitador, los que llevarán membrete conjunto del Consejo Directivo y Corte Nacional de Honor.
4. La oficina Nacional y/o el empleado y/o voluntario que se designe al efecto, enviará copia escaneada de la totalidad de documentación, fundamentación junto al Formulario de presentación al Secretario del Consejo Directivo, con copia al Secretario de la Corte Nacional de Honor de forma simultánea. Todo ello en el menor tiempo posible. Las actuaciones originales serán reservadas en Presidencia de la CNH con acceso a la Presidencia de la Asociación y se trabajará con los documentos Escaneados.
5. El Secretario del Consejo Directivo coloca a disposición de los miembros del cuerpo –*vía electrónica o de plataformas virtuales*– la totalidad de la documentación y formularios, quienes podrán observar las solicitudes.
6. El CD toma vista de la Solicitud, el Secretario del Consejo, comunica al Secretario de la Corte Nacional de Honor conforme art. 5.2.21 del Reglamento General, quienes emitirán su dictamen en los términos del art. 6.1.4 del Reglamento.
7. El dictamen (*vinculante*) de la Corte Nacional de Honor es dirigido al Presidente de la Asociación, quién realiza la Resolución correspondiente oficial Suscripta por el jefe

Scout Nacional, como así también el diploma nominativo con las firmas conjuntas de éste y el Presidente de la Corte Nacional de Honor (*art. 6.1.5 c*) del Reglamento General.

8. La Corte Nacional de Honor en conjunto con el Consejo Directivo o quienes estos designen a través de un miembro rentado o voluntario encargado de las relaciones internas, ceremonial y protocolo, organiza todo lo relacionado con su entrega, con la debida invitación a los miembros de cada uno de los órganos intervinientes.

9. La entrega de las distinciones o reconocimientos corresponden *–de forma conjunta–* a la Corte Nacional de Honor y al Presidente, Vicepresidente, Secretario del Consejo Directivo o a quién el JSN designe para cada caso concreto.

10. Efectivizada la entrega, el Secretario de la Corte, inscribe en el listado Histórico de Reconocimientos los datos del reconocido, su Grupo Scout o función, fecha del Dictamen, fecha de entrega y quién la realizó, adjunta los formularios originales y procede a archivar toda la documentación.

Disposiciones Legales:

Arts. 6.1.4 Reglamento General de Scouts de Argentina.

Art. 6.1.5 Reglamento General. Tramitación para solicitud de Reconocimientos de Scouts de Argentina.

Art. 6.2 Reglamento General. Reconocimientos.

Art. 5.2.21) Reglamento General. Proponer a la Corte Nacional de Honor los reconocimientos.

Art. 42 inc. k) Estatuto General. Función del Consejo Directivo.

Art.47, incs. B) y h) Estatuto General. Función del Presidente.

Art. 54 inc. b) Estatuto General. Función de la CNH *“Acuerda y entrega a los miembros de la asociación las distinciones establecidas en el reglamento a proposición del Consejo Directivo”*.

Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo 2016.